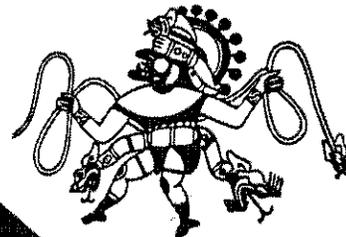




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2024-MDM/A.

MÓRROPE, 29 DE MAYO DE 2024

VISTO:

EL MEMORANDO N° 121-2024-MDM/A, de fecha 29 de mayo de 2024, EL INFORME LEGAL N° 141-2024-OGAJ-MDM/LJSV DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, EL MEMORÁNDUM N° 292-2024-GM/MDM DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, EL INFORME N° 555-2024-ORH/GOGA/MDM DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 800°**, "Establecen horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública", en su artículo 1° señala lo siguiente: "Establece el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de siete horas cuarenta cinco minutos (7.45 horas) de duración en el curso de los meses de enero a diciembre, para los servidores de la Administración Pública, que regirá de lunes a viernes. Además de la indicada jornada de trabajo, se considerará el tiempo necesario para el refrigerio en el respectivo centro de trabajo."

Que, la **LEY N° 30057° "LEY DE SERVICIO CIVIL"** en su artículo 35° literal C, señala que los servidores tienen derecho a una jornada de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales como máximo, en esa misma línea el literal E de la misma norma establece, que los servidores tienen derecho a un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.

Que, mediante **INFORME N° 555-2024-ORH/GOGA/MDM DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2024**, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Morrope; informe que fue derivado al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Morrope, que en sus conclusiones señala lo siguiente:

- **RATIFICAR** la **JORNADA y HORARIO DE TRABAJO**, conforme lo dispone el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) DE LA ENTIDAD VIGENTE**.
- **DETERMINAR** a través del **ACTO RESOLUTIVO** el cumplimiento en Los servidores administrativos laboran siete horas cuarenta y cinco minutos (07:45) horas diarias de labor efectiva, como mínimo de lunes a viernes:
 - Hora de ingreso: 07:30 am
 - Hora de salida: 04:00 pm
 - Hora de refrigerio: 12:30 a 01:15 pm

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 292-2024-GM/MDM DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024**, emitido Gerente Municipal solicita emita la opinión legal, con respecto a lo expresado a través del **Informe N° 555-2024-ORH/GOGA/MDM de fecha 13 de mayo del 2024**, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Morrope

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 141-2024-OGAJ-MDM/LJSV DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024**, emitido por la Oficina de general de asesoría jurídica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE RATIFICAR LA JORNADA ORDINARIA Y HORARIO DE TRABAJO** de todo el personal que labora para la Municipalidad Distrital de Morrope, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Entidad Edil, Reglamento de Trabajo que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N° 635-2017-MDM/A. En consecuencia, la Jornada Ordinaria y Horario de Trabajo queda ratificado de la siguiente manera:

SERVIDORES ADMINISTRATIVOS	
LUNES	HORA DE INGRESO 07:30 am
A	REFRIGERIO 12:30 a 01:15 pm
VIERNES	HORA DE SALIDA 04:00 pm

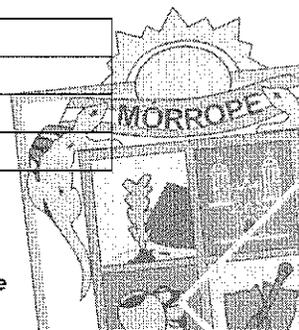
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

8 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

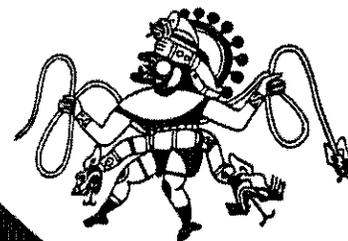
Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



PERSONAL OBRERO – podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio.

HORA DE INGRESO	07:00 am
HORA DE SALIDA	03:00 pm

Que, mediante El MEMORANDO N° 121-2024-MDM/A, de fecha 29 de mayo de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, correspondiente y referente a la ratificación del horario de trabajo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 el decreto Legislativo N° 800 y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la entidad edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA JORNADA ORDINARIA Y HORARIO DE TRABAJO de todo el personal que labora para la Municipalidad Distrital de Morrope, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Entidad Edil, Reglamento de Trabajo que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 635-2017-MDM/A. En consecuencia, la Jornada Ordinaria y Horario de Trabajo queda ratificado de la siguiente manera:

SERVIDORES ADMINISTRATIVOS		
LUNES A VIERNES	HORA DE INGRESO	07:30 am
	REFRIGERIO	12:30 a 01:15 pm
	HORA DE SALIDA	04:00 pm

PERSONAL OBRERO – podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del servicio.

HORA DE INGRESO	07:00 am
HORA DE SALIDA	03:00 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Maria Lucinda Farrón Chapoñan
ALCALDESA (e)

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

“Una morropana
al servicio de su pueblo”

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

